

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00215-00
AUTO # 305

Santiago de Cali, febrero veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la peticionaria, se le dará a conocer a la misma el link para la revisión del expediente virtual.

De otra parte, se le significa que las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del presente asunto, y que la actuación depende del impulso de la parte demandante, en este caso el ICBF, que tiene a su cargo suministrarle la información referente a los pormenores del proceso.

De otro lado, se dispondrá requerir a la parte actora para que realice las diligencias pertinentes para notificar al demandado

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over a vertical line that extends from the signature down to the word 'JUEZ'.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ